



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

El Alto, 20 de febrero de 2024
CITE:PGE/DESP N° 0414/2024
SPAIPN



Señor
Andrónico Rodríguez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
La Paz.

Ref.: RESPUESTA A CITE P.N°116/2023-2024

De mi mayor consideración:

En atención a la nota con CITE P.N°116/2023-2024 remitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores adjuntando la Resolución Camaral N°13/2023-2024 de fecha 1 de febrero de 2024, mediante la que se realiza una conminatoria a la Procuraduría General del Estado requiriendo su actuación en "posición de garante", tengo a bien remitir el Análisis Jurídico Especializado N° 01/2024 realizado por la Sub Procuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa y la Escuela de Abogados del Estado; sobre la Resolución en cuestión, cuyo contenido se explica por sí solo en respuesta a su correspondencia.

Sin otro particular; me despido de Ud. Atentamente.

[Signature]
M. Sc. César A. Siles Bazán
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CASB/GMMD
C.c:Arch.



¡La Patria no se vende, se defiende!